

02

CULTURA INDÍGENA.

UNA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD LATINOAMERICANA ACTUAL

INDIGENOUS CULTURE. AN APPROACH TO THE CURRENT LATIN AMERICAN REALITY

Gemma Fernández-Pichardo¹

E-mail: gfp261@hotmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-9347-4079>

Almendra Ríos-Mora¹

E-mail: almendra.rios@uaq.mx

ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-9517-0384>

Jorge Robledo-Rivas¹

E-mail: jorge.robledo@uaq.mx

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-5198-4040>

¹ Universidad Autónoma de Querétaro. México.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Fernández-Pichardo, G., Ríos-Mora, A., & Robledo-Rivas, J. (2025). Cultura Indígena. Una aproximación a la realidad latinoamericana actual. *Revista Transdisciplinaria de Estudios Sociales y Tecnológicos*, 5(1), 12-19.

Fecha de presentación: septiembre, 2024

Fecha de aceptación: diciembre, 2024

Fecha de publicación: enero, 2025

RESUMEN

El presente artículo analiza algunos puntos esenciales para conocer más sobre la cultura indígena, vista desde el escenario jurídico, educativo, económico y social. En este encuentro de saberes se identifican puntos comunes y desaciertos de aquellos investigadores que en el transcurso de los años han aportado a la temática en cuestión y destacan que las comunidades indígenas representan una parte de la sociedad con una diversidad cultural significativa. Por tanto, se plantea como objetivo la ejecución de un análisis integral sobre la cultura indígena, con un matiz descriptivo direccionado a la exposición y ejemplificación de los principales conceptos y bases teóricas referentes a la vida en las comunidades indígenas y su cultura. Se emplea una óptica desde la dimensión cualitativa, integral, cuyo objeto recae en la recreación y construcción de su panorama social. Como resultado se obtiene una sistematización de los contenidos fundamentales que permiten caracterizar, a partir de los pilares fundamentales la cultura Indígena, su necesidad de inclusión social y cómo las diferencias sociales traen consigo desventajas e injusticias para estos.

Palabras clave:

Cultura indígena, diversidad, inclusión social, justicia.

ABSTRACT

This article analyzes some essential points to learn more about indigenous culture, seen from the legal, educational, economic and social scenario. In this meeting of knowledge, common points and mistakes of those researchers who over the years have contributed to the topic in question are identified and highlight that indigenous communities represent a part of society with significant cultural diversity. Therefore, the objective is the execution of a comprehensive analysis of indigenous culture, with a descriptive nuance aimed at the exposition and exemplification of the main concepts and theoretical bases referring to life in indigenous communities and their culture. A perspective is used from the qualitative, integral dimension, whose objective lies in the recreation and construction of its social panorama. As a result, a systematization of the fundamental contents is obtained that allows us to characterize, based on the fundamental pillars, the Indigenous culture, its need for social inclusion and how social differences bring disadvantages and injustices for them.

Keywords:

Indigenous culture, diversity, social inclusion, justice.

INTRODUCCIÓN

La cultura de las comunidades indígenas tanto en Latinoamérica como en el Ecuador, es rica en su historia, en la diversidad de su cultura. Demandan de muchos estudios en función de enriquecer su calidad de vida, resaltando ante todo su aparato legislativo, aquello que rige su existencia, modo de vida y manera de actuar en sociedad. Donde los factores psicosociales, políticos, económicos, antropológicos se dirigen hacia una sociedad más justa, inclusiva, con derechos recogidos en las normas legislativas.

Souza (2015), sostiene que los pueblos indígenas, con sus ricas culturas ancestrales, han aportado significativamente a la sociedad. No obstante, aunque se reconoce el valor de estas culturas y su importancia, sus derechos fundamentales han sido violados durante mucho tiempo. La era postcolonial no logró terminar con la colonización interna, ya que en muchas partes los pueblos nativos continúan siendo tratados como ciudadanos de segunda clase dentro de los Estados.

Cada comunidad que comprende el escenario socio-cultural, económico, profesional, se caracteriza por sus propias costumbres, normas, creencias y hacen suyas los valores compartidos que los representan. Es en este contexto comunitario donde se visualizan los distintos referentes sobre la inclusión social de las personas y los valores que los complementan, donde se ponen en prácticas acciones intencionadas a mejorar la calidad de vida, actuación en correspondencia con las exigencias globales al respecto (Medina & Torralbas, 2024).

Así mismo, Medina & Torralbas (2024), opinan, que un cambio de cultura supone ante todo cambios en las creencias y en sus respectivos valores; la dinámica del mundo de hoy nos plantea situaciones constantes de cambio, por lo que implica mayor demanda hacia la inclusión social como respuesta a las demandas sociales en busca de solucionar males sociales que agravan con tanta incertidumbre, en un contexto convulso y en constante cambio.

Naranjo et al. (2023), señalan que la dinámica jurídico-política en los Estados latinoamericanos, y en particular en Ecuador, ha generado efectos notables en la cuestión indígena. Aunque se ha logrado la constitucionalización de ciertos derechos, no es suficiente si las decisiones políticas no se acompañan de un compromiso real para financiar políticas sustantivas, como la educación bilingüe o la provisión de servicios previamente denegados. Asimismo, respetar las costumbres y relaciones de los pueblos indígenas implica la entrega de grandes territorios, que el poder político dominante podría preferir destinar a la explotación. Esta situación representa un conflicto estatal complejo y difícil de resolver.

Díaz & Antúnez (2016); argumentan que la costumbre jurídica posee un carácter normativo, derivado de una necesidad psicológica y social—ya sea real o imaginaria—de la comunidad. El derecho indígena encarna esta esencia, ya que se basa en costumbres que son reconocidas, aceptadas y compartidas por sus miembros. Además, señalan que, debido a la diversidad jurídica, social, cultural, geográfica y regional de los pueblos indígenas, las normas y tradiciones pueden variar significativamente en su aplicación y reconocimiento en diferentes contextos.

Por otro lado, Chisaguano (2022), destacan que los pueblos indígenas son comunidades especialmente vulnerables. La pandemia de Covid-19 ha representado un severo desafío para estas comunidades, que han sufrido impactos significativos. En su análisis, Chisaguano (2022), identifica seis factores clave que contribuyeron a la deserción escolar entre la población indígena durante la pandemia: la falta de políticas gubernamentales para atender a estas comunidades, la escasez de recursos tecnológicos para la educación virtual, el limitado acceso a Internet, la falta de capacitación de los padres para apoyar a sus hijos, la necesidad de trabajar para generar ingresos, y los efectos socio-emocionales y psicológicos experimentados durante este periodo.

Chisaguano (2022), sostiene que, aunque existen políticas a nivel nacional destinadas a promover la educación virtual durante la pandemia de Covid-19, estas no garantizan un acceso efectivo para la población indígena. Como resultado, las condiciones de vida y el desarrollo sostenible en estas comunidades perpetúan desigualdades y limitaciones que obstaculizan una evolución social más positiva. El entorno educativo es crucial para fomentar una cultura inclusiva y progresista. En este sentido, García (2010), argumenta que la intelectualidad indígena puede convertirse en un motor clave para impulsar cambios significativos en las regiones donde estas comunidades residen.

METODOLOGÍA

Para abordar la temática de la de los pueblos indígenas, se realizó una investigación que se sustentó en la búsqueda exhaustiva de literatura científica. Se consultaron diversas bases de datos, como Scielo, redalyc, Google Académico entre otros, para identificar investigaciones actualizadas de los últimos años. Que permitieron analizar los posicionamientos de autores que han estudiado la temática, sus concepciones y definiciones al respecto, así como sus aportes más significativos.

Para su consecución se emplea una óptica desde la dimensión cualitativa, integral, descriptiva, cuyo objeto recae en la recreación y construcción del panorama social de los pueblos indígenas. La revisión documental y los métodos teóricos de análisis-síntesis e inducción-deducción

permitieron un análisis conceptual riguroso. Estos enfoques, basados en la lógica investigativa, sentaron las bases para desarrollar un análisis de la realidad actual indígenas en sus dimensiones jurídicas, económicas y sociales.

DESARROLLO

Autores como: García (2010); De Sousa & Grijalva (2012); Schéou (2014); Olarte (2015); Díaz & Antúnez (2016); Chancusi et al. (2018); Chancusi et al. (2018); Zhumi-Lazo & Trelles-Vicuña (2020); Cagas et al. (2021); Chisaguano (2022); y Medina & Torralbas (2024), analizan desde una visión crítica la cultura de las comunidades indígenas, en esencia coinciden en que estas no tienen aún un desarrollo óptimo, aunque se reconoce que existen avances en la educación, la salud, el turismo y hasta desde el punto de vista jurídico a partir de ser tenidos en cuenta en la constitución de sus países. Sin embargo, enfatizan en la necesidad de lograr mayor inclusión social y respeto hacia sus costumbres.

Cuando se habla de pueblos indígenas, etnias y culturas, lo primero que suele venir a la mente son sus costumbres, comportamientos sociales, gastronomía y expresiones culturales como la danza, la música y el arte. Sin embargo, se sabe poco sobre sus derechos y métodos de resolución de conflictos, ya que a menudo se asume que están sujetos a las normas del Estado (Zhumi-Lazo & Trelles-Vicuña, 2020). No fue sino hasta el siglo XX que las constituciones de varios países latinoamericanos empezaron a incluir derechos para estas comunidades, reconociendo su existencia. Esto subraya la persistencia de problemas sociales que requieren intervención educativa y estudios que les permitan desarrollarse integralmente en la sociedad.

Díaz & Antúnez (2016), afirman que los pueblos indígenas poseen derechos iguales a los de cualquier persona, derechos que son reconocidos no solo por la Constitución Política del Ecuador de 2008, sino también por diversos tratados internacionales. Así, en función de sus necesidades, la justicia indígena, que se fundamenta en costumbres y tradiciones comunitarias, ha sido aplicada desde tiempos antiguos, enraizada en el derecho consuetudinario.

No obstante, existen diferencias en la práctica jurídica. Según De Sousa & Grijalva (2012), al abordar el tema desde una perspectiva intercultural, se pueden identificar dos realidades distintas: a) por un lado, el sistema penal del Estado, que se basa en la encarcelación como solución principal, lo que conlleva múltiples violaciones a los derechos humanos; b) por otro lado, la justicia indígena.

Desde una perspectiva social, se ha observado que los pueblos indígenas poseen características que los definen como comunidades singulares en sus contextos y

costumbres, con normativas propias. Históricamente, estas comunidades han sido vulnerables y carecen de los recursos necesarios para su desarrollo. Díaz & Antúnez (2016), señalan que muchas de estas comunidades en América Latina enfrentan altos índices de desnutrición, a pesar de que los alimentos se producen en áreas rurales. Olarte (2015), añade que la situación en Ecuador es similar, con ingresos muy bajos que impactan negativamente en su calidad de vida.

Sin embargo, se han identificado oportunidades de desarrollo al considerar los recursos naturales que poseen. Schéou (2014), propone que el turismo comunitario puede ser un modelo alternativo que busca mejorar los ingresos de las familias indígenas mientras se preservan sus recursos naturales y su cultura.

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008) establece en su Artículo 14 que *“se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir o (Sumak Kawsay)”*. Este marco legal reafirma el derecho a una vida digna en armonía con la cultura. No obstante, Alvarado (2017), argumenta que, aunque existe una legislación sólida que protege los derechos de las personas y su entorno, esta no es suficiente. Por lo tanto, es vital considerar las perspectivas de los ciudadanos al diseñar políticas públicas en los ámbitos económico, social y ambiental que promuevan el desarrollo sostenible de estas comunidades (Díaz & Antúnez, 2016).

Alvarado (2017), también menciona que las comunidades indígenas tienen mucho que aprender y mejorar en la práctica del turismo. El empoderamiento de todos sus miembros es crucial, ya que, sin beneficios visibles, solo unos pocos comprenden la importancia del turismo para su desarrollo. Además, Alvarado (2017), enfatiza que, para lograr una distribución equitativa de los ingresos generados por el turismo comunitario, es esencial la participación activa de un mayor número de integrantes de la comunidad.

Desde una perspectiva más amplia, Souza (2015), indica que la vulnerabilidad de las poblaciones indígenas exige que los Estados aseguren su derecho a la autodeterminación mediante acciones afirmativas protectoras. Según Souza, las normas constitucionales y los derechos humanos deben ser los límites legítimos del ejercicio del derecho a la autodeterminación en un Estado soberano. Además, los derechos colectivos de los pueblos indígenas no deben prevalecer sobre los derechos individuales de sus miembros, manteniendo la dignidad humana como un límite a la autodeterminación.

Pérez (2010), define el Derecho Indígena como un conjunto de normas, instituciones y procedimientos ancestrales que se basan en la cosmovisión de la comunidad, los

cuales son reconocidos y aplicados por sus autoridades, encargadas de mantener el equilibrio social.

En este contexto, Díaz & Antúnez (2016), destacan, a partir de un análisis exhaustivo sobre la justicia indígena, que los pueblos y nacionalidades indígenas han tenido su propio sistema jurídico a lo largo de la historia. Estos pueblos, originarios de territorios que han sido colonizados, han sufrido injusticias por la pérdida de sus tierras y recursos. Además, señalan que el Estado ha impuesto un sistema legal único y rígido, ignorando la diversidad cultural de los distintos pueblos que habitan el país.

Finalmente, Cagas et al. (2021), añaden que, cuando una persona es juzgada y sancionada por la Justicia Indígena, no puede ser investigada ni sancionada en la Justicia Ordinaria, ya que esto violaría el derecho a la defensa y el principio de non bis in idem, que prohíbe la doble sanción por el mismo hecho en el derecho penal ecuatoriano.

González Oropeza & Hashemi-Dilmaghani (2015), indican que, en el pasado, la justicia indígena no estaba reconocida legalmente bajo la Constitución ni otras leyes. Pasaron varios años antes de que se comenzara a considerar esta forma de justicia, y una vez reconocida, se incluyó en la Constitución, reflejando su base en costumbres y tradiciones indígenas, lo que se reconoce también en la actual Carta Magna de Ecuador.

De acuerdo con los estudios de Naranjo et al. (2021), el enfoque principal de la justicia indígena es el consejo y la reparación del daño, involucrando a toda la comunidad. En este contexto, el castigo se basa en la vergüenza pública, donde admitir la responsabilidad ante los demás puede resultar más doloroso que pasar años en prisión. Así, Naranjo et al. (2021), argumentan que la justicia indígena busca reparar el daño y preservar la integridad de los infractores, ayudándolos a recuperar su dignidad y su estatus en la comunidad, lo que a su vez fomenta la paz y la armonía en las familias y en la naturaleza. Generalmente, quienes son juzgados bajo este sistema no reinciden en sus delitos, a diferencia de la justicia ordinaria, que tiende a enviar a los delincuentes a la cárcel, donde sus conductas pueden empeorar.

En consonancia con esto, Díaz & Antúnez (2016), explican que, desde la cosmovisión indígena, el derecho a la vida es considerado un bien colectivo. La comunidad valora la vida en función de su contribución al bienestar del grupo, por lo que cuando un miembro es asesinado, son todos los que sufren la pérdida. Por ello, se busca reparar el daño y resolver los conflictos internos para restaurar el equilibrio en la sociedad.

En Ecuador existen numerosas comunidades indígenas. Chancusi et al. (2018), mencionan diversas nacionalidades indígenas en las distintas regiones: en la Región Costa están los Awá, Chachi, Epera y Tsa'chila; en la

Región Amazonia, los Achuar, Andoa, Cofán, Huaorani y Quechua Amazónico, entre otros; y en la Región Sierra, el Quechua Andino y sus pueblos como Kañari, Karanki y Otavalo.

Chancusi et al. (2018), también abordan las carencias y desafíos en educación que enfrentan estos pueblos, los cuales están marcados por un proceso intercultural. Plantean que estas poblaciones han desarrollado respuestas culturales que les permitieron establecer sistemas sociales complejos y alcanzar un bienestar que no puede medirse con los indicadores de calidad de vida de las sociedades industriales y que, además, no han tenido efectos negativos en el ecosistema. Sin embargo, la llegada de colonos y misioneros ha transformado sus sistemas sociales, haciéndolos dependientes de la cultura occidental.

La educación es un elemento fundamental que ha influido en la cultura de la sociedad, arraigada en las costumbres y estilos de vida de las comunidades, y es un indicador del nivel de desarrollo de estas. Esto resalta la fusión de culturas con características propias que requieren estudio. La cultura propia surge de las necesidades en las relaciones comunitarias, donde los miembros adoptan ciertas costumbres por conveniencia, no por convicción, evidenciando que esta cultura nace de una necesidad histórica concreta. En contraste, la cultura impuesta se origina por el contacto forzado con otra cultura, donde una se convierte en dominante y la otra en dominada (Mijares, 2003, citado por Chancusi et al., 2018).

García (2010), sugiere que a medida que más personas indígenas acceden a sistemas educativos, especialmente a la educación superior, se forman líderes que defienden sus derechos; sin embargo, esto presenta una contradicción, ya que se educan bajo valores impuestos. También señala que aunque existen centros de educación indígena en México, no todas las asignaturas se imparten en sus lenguas nativas. A pesar de esto, al tomar conciencia de su identidad, costumbres y tradiciones, se pueden rescatar elementos como la escritura de sus idiomas y relatos, lo que podría llevar a un renacer cultural de los pueblos indígenas.

Desde la perspectiva de Rodríguez (2018), la realidad contradice los principios básicos de la interculturalidad, que deberían fomentar relaciones igualitarias entre culturas y no la reproducción de relaciones de dominación colonial, que en la actualidad se manifiestan como neocolonialismo bajo el pretexto de la diversidad cultural y la interculturalidad. Por lo tanto, en el contexto de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y las políticas públicas actuales, no es viable construir interculturalidad en Ecuador.

El Informe Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2012),

concluye que, a pesar de algunos avances en la paridad étnica en el acceso a la educación, la equidad aún está lejos de alcanzarse. Además, la calidad en la implementación de políticas públicas presenta significativas desigualdades en países con diversidad cultural, debido a los obstáculos que enfrenta la población indígena para completar la educación primaria y acceder a la educación secundaria y terciaria,

Los pueblos indígenas de Ecuador son considerados colectivos originarios, compuestos por grupos con una identidad cultural distinta a la de otros sectores de la sociedad. Se organizan bajo un sistema propio de gobierno, religión, cultura y lengua (Tiban, 2001, citado por Chisaguano, 2022).

Chisaguano (2022), señala que Ecuador cuenta con una rica diversidad cultural y étnica, fundamentada en los pueblos indígenas. El continuo desarrollo y evolución de estos pueblos, así como el impulso de la interculturalidad, son esenciales para preservar la identidad nacional. Además, Chisaguano (2022), destaca que, en el contexto de los pueblos indígenas, se examina el fenómeno del abandono escolar, que ha aumentado en la última década, especialmente durante 2020 y 2021 debido a la pandemia de COVID-19.

Un aspecto importante que se implementa en las regiones de comunidades indígenas en varios países es el turismo, el cual juega un papel clave en el desarrollo económico de estas áreas. En este sentido, Pilquimán (2016), destaca la necesidad de avanzar hacia un modelo de turismo que vaya más allá de ser una simple estrategia de diversificación productiva en el entorno rural. Propone que el turismo debería enfocarse en resaltar las iniciativas locales que buscan recuperar el patrimonio cultural, reflejando la historia de la comunidad a través de sus narrativas y actividades. Esto contribuiría a la promoción cultural y turística de los relatos y paisajes del lugar.

Asimismo, Pilquimán (2016), argumenta que el turismo no debe considerarse como parte de una industria, sino como un fenómeno humano que brinda a los visitantes la oportunidad de vivir la experiencia local, fortaleciendo así la conexión entre anfitriones y turistas mediante un intercambio cultural de experiencias y conocimientos.

Desde una perspectiva más amplia, Otero (2009), sostiene que todas las culturas son pluriculturales, ya que se han desarrollado y continúan evolucionando a través del contacto entre diversas comunidades que aportan sus propias formas de pensar y actuar. Así, una cultura no puede evolucionar sin la interacción con otras. Naranjo et al. (2021), añaden que ninguna cultura debería ser juzgada por carecer de identidad o autenticidad debido a su capacidad de cambio y adaptación, ya que todas se enriquecen a través de la interacción con otras. Esto se debe

a que ninguna cultura es completamente autosuficiente; todas dependen de otras en su vida cotidiana.

En distintos momentos de la investigación al referirnos a la cultura indígena, sobresale el llamado a una inclusión social que haga de esta comunidad un lugar mejor. En este sentido Medina & Torralbas (2024), asumen que la inclusión social responde en sí a las demandas que hace la sociedad en función de aquellos valores compartidos que responden y remarcan la importancia en los contextos actuales de intencionar, transformar y evolucionar las acciones al respecto. Una inclusión social que responde además, a determinada cultura, región. Aunque encuentran en ellos aspectos comunes. Siempre se diferencian a partir de sus costumbres e interés del grupo a tratar.

Como bien se ha ido expresando de manera implícita durante la investigación, la cultura indígena se caracteriza por su diversidad y mantiene arraigado a su idiosincrasia hábitos y costumbres de sus antepasados, pero la propia sociedad les hace demandar insertarse a ella y lograr ciertos estándares entre sus habitantes para que estas comunidades se desarrollen y traigan consigo mejor calidad de vida. A pesar de sus esfuerzos y de mantener sus propias leyes, existen insuficiencias que internamente no pueden resolver y demandan su inclusión social. Ahora bien, esta inclusión acentúa las diferencias y desventajas que estos tienen en comparación con el resto de la sociedad y destaca las injusticias que de ellas emanan.

En este sentido, Souza (2015), sostiene que las culturas ancestrales de los pueblos indígenas son de gran importancia y aportan significativamente a la sociedad en su conjunto. Sin embargo, a pesar de este reconocimiento, sus derechos fundamentales han sido vulnerados a lo largo de la historia. Souza (2015), también argumenta que la era postcolonial no ha puesto fin a la colonialización interna, dado que en muchas áreas los nativos continúan siendo considerados inferiores a otros residentes de los Estados.

En la actualidad, el sistema internacional reconoce explícitamente la necesidad de proteger a los pueblos indígenas mediante el reconocimiento de sus derechos colectivos, lo que se considera un imperativo de los derechos humanos, según Martínez (2015). No obstante, Martínez añade que, a pesar de esta legitimidad en el ámbito internacional, el reconocimiento de los derechos indígenas aún no está plenamente resuelto dentro de un marco legal que está en proceso de transición de un enfoque centrado en el Estado hacia uno que prioriza los derechos humanos y la diversidad cultural.

En resumen, el respeto a los derechos indígenas no solo es una cuestión de justicia social, sino también un paso necesario hacia la construcción de sociedades más inclusivas y equitativas. La legislación de los Estados debe ser una herramienta viva que se adapte a las necesidades y

realidades de estos pueblos indígenas, garantizando su bienestar y desarrollo integral.

CONCLUSIONES

Posterior al análisis realizado en torno a la realidad actual indígena, se derivan las siguientes conclusiones:

Las comunidades indígenas sufren un estancamiento en la lucha por una sociedad en justicia y equidad, se les ha forzado a encajar en sociedades en las que se sienten diferentes y vulnerables. Sin embargo, se han logrado avances legislativos en materia constitucional hacia políticas sostenibles haciendo valer su autonomía y demanda y cierto respeto a sus propias leyes en comuna, así como hace un llamado a estas etnias al buen vivir.

A pesar de la proliferación de estudios (García, 2010; De Sousa & Grijalva, 2012; Schéou, 2014; Olarte, 2015; Díaz y Antúnez, 2016; Chancusi et al., 2018; Chancusi et al., 2018; Zhumi-Lazo & Trelles-Vicuña, 2020; Cagas et al., 2021; Chisaguano, 2022; y Medina & Torralbas, 2024), dirigidos a sistematizar y dar soluciones a aspectos modulares de la cultura indígena, aún son insuficientes los aportes que se hacen, los problemas que emanan de los escenarios tanto político como social, económicos y antropológicos demandan mayor profundidad en las causas de los males que aquejan a este tipo de sociedad. Se infiere que estas comunidades continúan enfrentando desafíos significativos en diversas áreas, destacando que uno de los problemas más persistentes es la lucha por la tierra y los recursos naturales.

Se está de acuerdo con lo señalado por Díaz y Antúnez (2016) en que el reconocimiento de los derechos colectivos de las comunidades indígenas y la visión del Estado como una sociedad diversa, heterogénea, pluricultural y multiétnica, respaldan la idea del pluralismo jurídico en Ecuador. Este pluralismo se entiende como la coexistencia de dos o más sistemas legales en un mismo territorio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado Vélez, J. A. (2017). Impactos económicos y sociales de las políticas nacionales mineras en Ecuador (2000-2006). *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 23(4), 53-64. <https://www.redalyc.org/pdf/280/28055641005.pdf>
- Cagas Oña, X., Machado Maliza, M., & Centeno Maldonado, P. A. (2021). Transcendencia de la cultura indígena y su intervención jurídica en la sociedad. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 430-436. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200430&lng=es&tlng=es
- Chancusi Herrera, A., Peralvo Arequipa, C., & VizueteToapanta, J. (2018). La educación intercultural y la participación indígena en Ecuador. *Opuntia Brava*, 10(1), 263-273. <https://opuntiabrava.ult.edu.cu/index.php/opuntiabrava/article/view/73>
- Chisaguano-Malliquinga, S. (2022). La Covid-19 y su impacto en la deserción escolar de la población estudiantil indígena del Ecuador: Array. *Maestro Y Sociedad*, 19(1), 484-500. <https://maestrosociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/view/5515>
- De Sousa, B., & Grijalva, A. (2012). Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador. Abya Yala.
- Díaz-Ocampo, E., & Antúnez-Sánchez, A. (2016). El conflicto de competencia en la justicia indígena del Ecuador. *Revista Temas Socio Jurídicos*, 35(70), 95 -117. <https://revistas.unab.edu.co/index.php/sociojuridico/article/view/2503>
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro oficial 449. http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- García Medina, C. (2010). Retos de los derechos humanos en el siglo XXI: los pueblos indígenas. *SAPIENS*, 11(1), 31-46. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1317-58152010000100003&lng=es&tlng=es
- González Oropeza, M., & Hashemi-Dilmaghani, P. A. (2015). Justiciabilidad de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas. *Cuestiones constitucionales*, 32, 201-233. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/6088>
- Martínez Espinoza, M. I. (2015). Reconocimiento sin implementación. Un balance sobre los derechos de los pueblos indígenas en América Latina. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 60(224), 251-277. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42138153010>
- Medina-de la Rosa, R. E., & Torralbas-Blazquez, A.L. (2024). La inclusión social y los valores, un estudio desde la cultura. *Revista Transdisciplinaria de Estudios Sociales y Tecnológicos*, 4(2), 83-91. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9664885>
- Naranjo Luzuriaga, E. J., Narváez Montenegro, B. D., & Paredes López, J. A. (2021). La justicia indígena y la humanización del derecho contemporáneo. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 9(2), 266-278. <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/3784>

- Olarte, S. (2015). Contribución de la política alimentaria al descenso de la desnutrición en el Ecuador. *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, 5(9), 203-219. <https://revistas.unla.edu.ar/perspectivas/article/view/902>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2012). Informe Regional de Monitoreo del progreso hacia una Educación de Calidad para Todos en América Latina y El Caribe. <http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/1084>
- Pérez, C. (2010). Justicia Indígena. (Trabajo de titulación). Universidad Católica de Cuenca.
- Pilquimán Vera, M. (2016). El turismo comunitario como una estrategia de supervivencia: Resistencia y reivindicación cultural indígena de comunidades mapuche en la Región de los Ríos (Chile). *Estudios y perspectivas en turismo*, 25(4), 439-459. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17322016000400003&lng=es&tlng
- Rodríguez-Cruz, M. (2018). Construir la interculturalidad. Políticas educativas, diversidad cultural y desigualdad en Ecuador. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (60), 217-236. <https://doi.org/10.17141/iconos.60.2018.2922>
- Schéou, B. (2014). L'engouement des communautés indigènes équatoriennes pour le tourisme, choix pertinent ou désillusion annoncée? *Études Caribéennes*, (24-25), 1-30. <https://doi.org/10.4000/etudescaribeennes.6551>
- Souza Alves, R. V. (2015). Pueblos indígenas, diversidad cultural y el derecho a la autodeterminación: desde el derecho internacional al constitucionalismo latinoamericano. *Derecho PUCP*, (75), 119-138. <https://www.re-dalyc.org/pdf/5336/533656134006.pdf>
- Zhumi-Lazo, F. S., & Trelles-Vicuña, D. F. (2020). Los límites de la justicia indígena en el Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 5(8) 1134-1169. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7554394>